

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

20<sup>ma</sup>. Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. del S. 54

18 de febrero de 2025

Presentada por el señor *Molina Pérez*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

#### RESOLUCIÓN

Para ordenar a la *Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales* del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a solicitar los expedientes digitales completos de los deslindes de la zona marítimo terrestre aprobados en los últimos veinte (20) años de los cuarenta y cuatro (44) municipios costeros del archipiélago.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El archipiélago de Puerto Rico contiene cuarenta y cuatro municipios costeros. Durante décadas la mala planificación, las construcciones informales y la emisión de permisos sin las debidas consideraciones ha permitido la construcción dentro del Límite Interior Tierra Adentro (LITA), ignorando las leyes y reglamentos establecidos. Esto ha generado problemas de seguridad, descontento en la ciudadanía por la falta de acceso a las playas, la usurpación de los bienes de dominio público y el daño a los ecosistemas de nuestra zona costanera.

Factores como el cambio climático, la erosión costera, el paso de varios fenómenos atmosféricos, los movimientos telúricos y las advertencias de tsunamis han provocado incertidumbre en las comunidades costeras, pues temen por su seguridad. Cientos de estructuras costeras se han inundado, dañado y/o derrumbado cuando han ocurrido

estos fenómenos. Esto, no solo representa un peligro a la vida y propiedad de los dueños de las estructuras, sino que también para el público que visita las playas del País ya que los escombros de estas estructuras permanecen en nuestras playas.

Con el fin de garantizar la seguridad de todos los ciudadanos, es necesario tener la certeza de cuántas estructuras hay en nuestras costas, dentro de los bienes de dominio público marítimo terrestre, para corregir los errores de la mala planificación y tomar las medidas correctivas. De esta manera se atemperará la realidad con el marco jurídico.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1.- Se ordena a la Comisión *de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales* del  
2 Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a solicitar los expedientes digitales  
3 completos de los deslindes de la zona marítimo terrestre aprobados en los últimos  
4 veinte (20) años de los cuarenta y cuatro (44) municipios costeros del archipiélago.

5        Sección 2.- Las comisiones podrán celebrar vistas públicas; citar funcionarios y  
6 testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares, a  
7 los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución de conformidad con el Artículo  
8 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

9        Sección 3.- La Comisión ordenará al Departamento de Recursos Naturales y  
10 Ambientales a entregar los deslindes aprobados en los últimos 20 años en formato  
11 digital en un plazo no mayor de treinta (30) días laborables.

12        Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
13 aprobación.